DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.606 | Lunes 23 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2904713

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.), EN LA COMUNA DE HUECHURABA

(Resolución)

Núm. 1.872 exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que Establece Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 690 de fecha 10 de abril de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Huechuraba; la resolución exenta RA N° 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (S) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 690 de fecha 10 de abril de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km alrededor de la detección, de la comuna de Huechuraba por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 4 de noviembre de 2026 se han cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 6 de abril de 2026, período requerido para declarar término a la Vigilancia Intensiva en la comuna Huechuraba.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de Huechuraba, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante la resolución exenta N° 690, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de Vigilancia Intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Deróguese la resolución exenta N° 690 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció laVigilancia Intensiva y el Área de emergencia de Vigilancia en la comuna de Huechuraba; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Miguel Valenzuela Espinoza, Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl